



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021-MPP/A

Puno, 25 de marzo de 2021.

VISTO: Oficio N° 0036-P-APAFIT-Puno, Oficio N° 007-2021-MPP/SR/JDCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, la Agrupación Puno de Arte Folclórico y Teatro – APAFIT institución puneña fundada en el año 1961, con la finalidad de difundir e investigar nuestro patrimonio cultural en música y danza de la región Puno, reflejado a través de la producción del Libro: "Puno el Nacimiento de una Pasión – APAFIT; su Influencia y trayectoria con Testimonios de Actores y Protagonistas", como un valioso aporte literario para fortalecer y revalorar las expresiones artísticas de Puno con repercusión nacional e internacional;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a Don JAIME HERNAN CORNEJO-ROSELLÓ DIANDERAS, socio fundador de APAFIT, por la AUTORÍA de la producción literaria "PUNO EL NACIMIENTO DE UNA PASIÓN – APAFIT SU INFLUENCIA Y TRAYECTORIA CON TESTIMONIOS DE ACTORES Y PROTAGONISTAS"; y, por fortalecer y revalorar las expresiones artísticas de Puno con repercusión nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDECORAR con la Medalla de la Orden "Virgen de la Candelaria" al Dr. JAIME HERNÁN CORNEJO-ROSELLÓ DIANDERAS, por su identificación con las expresiones culturales de la Región Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno, por revalorar su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valioso como testimonio a las nuevas generaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. María Ticona Maquera
ALCALDE